

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Educación
Escuela Elemental

Reglamento para el uso de los casilleros (Lockers)

A continuación se presenta el reglamento vigente para el uso de los casilleros de la Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico.

Disposiciones Generales

1. Los casilleros son propiedad de la Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico.
2. La administración de los casilleros estará a cargo del Asistente Administrativo de la Escuela Elemental.
3. Los casilleros serán alquilados a los estudiantes de la Escuela Elemental anualmente.
4. El costo se pagará en su totalidad el día de la matrícula.
5. La Escuela Elemental no se hace responsable de la pérdida total o parcial de artículos guardados por el estudiante dentro de su casillero.
6. La administración escolar podrá en cualquier momento, inspeccionar los casilleros.
7. La administración escolar podrá retirar el uso del casillero a cualquier estudiante que no cumpla con este reglamento, sin derecho a devolución de dinero.
8. La asignación del casillero es de uno personal e intransferible.
9. Los estudiantes de Banda y del proyecto PTIC tendrán prioridad en el alquiler de casilleros.
10. Cualquier estudiante que ocasione daño a un casillero será sancionado y el padre responderá por el costo de los daños.

Asignación

1. La Asistente Administrativa asigna los casilleros según su disponibilidad.
2. El estudiante a quien se le asigne un casillero debe adquirir un candado con llave y entregar copia identificada con nombre al Asistente Administrativo.
3. El alquiler del casillero tendrá un costo de \$75.00 anuales. Si el estudiante no desea continuar utilizando el Locker, no hay devolución de dinero por ningún motivo.
4. En caso de la pérdida de la llave, el estudiante deberá solicitar formalmente a la Oficina Administrativa la apertura del casillero. El estudiante será responsable de reemplazar el duplicado de la llave en término de dos días.

Uso

1. Durante los fines de semana y en recesos académicos el casillero deberá permanecer vacío y abierto.
2. Todo alimento que se coloque en el casillero deberá estar en una lonchera y removerse diariamente.
3. El casillero debe ser utilizado en forma correcta, sin rayarlo, forzarlo o dañarlo.
4. No está permitido colocar ningún tipo de letrero o calcomanía en el casillero.
5. Por ningún motivo está permitido que un estudiante introduzca o saque cosas de un casillero ajeno al suyo.
6. El estudiante podrá hacer uso del casillero antes del horario de entrada (8:00 am), durante los cambios de clases, almuerzo, y a las 3:00 pm. No se permite el uso del casillero durante el horario de clases.
7. Queda estrictamente prohibido guardar dentro del casillero sustancias volátiles, corrosivas, inflamables, peligrosas e ilegales.

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Educación
Escuela Elemental

CERTIFICACIÓN

REGLAMENTO PARA USO DE CASILLEROS (LOCKERS)

Certifico que he leído y discutido con mi hijo(a) _____,
del grupo _____, el Reglamento Para Uso de Casilleros de
la EEUPR.

Acepto los términos establecidos en el mismo.

Nombre del padre y/o encargado: _____

Firma: _____

Número de Teléfono: _____

Fecha: _____

Número de Casillero: _____